

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA**  
**MENCIÓN GERENCIA PÚBLICA**

**INSEGURIDAD CIUDADANA**

**Autor: Nelly Landáez Arcaya**

**Tutor: José Antonio Venero D.**

**Año: 2002**

**RESUMEN**

Uno de los problemas graves de la sociedad venezolana es el de la inseguridad ciudadana. El objetivo de la investigación está dirigida a analizar la ineficacia de las políticas públicas de seguridad aplicadas para solucionar el alto índice delictivo en la Zona Norte de la ciudad de Valencia del Estado Carabobo. Pretendiendo describir el funcionamiento operativo de la Policía Estatal y verificar la efectividad de seguridad aplicada en los últimos tres años. Se desarrolló una investigación analítico-descriptiva con diseño de campo. Concluyendo que los operativos policiales que se realizan en Carabobo no son efectivos.

**Palabras Claves: Inseguridad, Seguridad, Políticas Públicas.**

**SUMMARY**

One of the worst problems of the Venezuelan society it's the citizens' insecurity. The objective of this investigation it's to analyze the inefficacy of the public policy of

security applies to solved the high delinquency indices in the North Zone of Valencia city at the Carabobo State. Pretending to describe the operative function of the statement police and verify the effectiveness of security apply in the last three years. It developed an analytic- descriptive investigation with camp design. Concluding that the police's operatives that developed in Carabobo are not effective.

Key Words: Insecurity, Security, Public Policy.

## **INTRODUCCIÓN**

Hasta hace muy poco, no se sentía la población tan desprotegida e insegura como en la actualidad, ejemplo de ello son las altas cifras vertiginosas de delitos y hechos violentos ocurridos a menudo en nuestra ciudad, los cuales se han ido incrementando a pesar de los muchos esfuerzos por parte del gobierno estatal. Sin embargo no se le ha conseguido una solución eficaz a este terrible problema de la inseguridad personal, tan vital para el sano desenvolvimiento de nuestra sociedad. Es por ello que urge la necesidad y la iniciativa de implementar políticas de fortalecimiento en esta área que sean cónsonas con la realidad, para así poder lograr frenar y ayudar a disminuir este flagelo que carcome cada día más a nuestra sociedad y no permite lograr un futuro positivo y un mejor país.

Es así como la presente investigación surge ante la problemática de Inseguridad desbordada hoy día. La Seguridad Ciudadana es de vital importancia para el desarrollo de las Sociedades, siendo el Estado responsable y garante de esta, se requiere estudiar y analizar la ineficacia de las políticas públicas de seguridad aplicadas para solucionar el problema del alto índice delictivo que existe en la Zona Norte de la ciudad de Valencia en el Estado Carabobo.

La metodología utilizada en términos generales permite definir el tipo de investigación, el diseño de la misma, la población y la muestra. Para la recolección de la información se aplicó un instrumento escalas tipo cuestionario con preguntas cerradas de acuerdo a las dimensiones de la variable que se estudia; también responde a validación de contenido, construcción y juicio de Cronbach para escalas politocómica. Se analizó la información de forma porcentual y se presentaron los datos a través de tablas estadísticas, de acuerdo a las dimensiones e indicadores que caracterizan las variables en estudio.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Las Sociedades Modernas ante el problema de inseguridad hoy en día, necesitan la presencia del Estado para subsistir, ya que éste es el responsable de garantizar los derechos de los ciudadanos. El Estado como institución es el encargado de mantener el orden jurídico y social, velando porque éste sea llevado a cabo de forma efectiva, existiendo normas jurídicas que permitan este control, con el fin de prevenir y controlar las variadas conductas humanas.

Una de las causas que suele ocasionar o generar inseguridad entre los ciudadanos, es que ellos perciben que la mayoría de las veces las normas jurídicas no se hacen cumplir, en relación a esto, se observan manifestaciones por la vía de la violencia o rebelión, develando así el ciudadano su descontento hacia la Política de Seguridad de Estado. A su vez tampoco existe una base educacional y cultural y mucho menos social y cuando éstas van de la mano he allí cuando surge la anomia.

En relación a lo planteado, el único respaldo que puede sentir un ciudadano cuando se siente amenazado en su instinto de seguridad, es el de sentirse apoyado por el Estado y que este haga sentir su presencia por la vía de la prevención y de la represión. Frente a este fenómeno de la inseguridad, los ciudadanos se ven

necesitados a buscar una vía o ruta diferente, alterna, un escape y una solución, debido a que la ciudadanía se siente desprotegida y desamparada por el Estado, en virtud de que muchos de sus organismos de control social encargados de la custodia ciudadana no son eficaces, a tal punto que se ha llegado a la autogestión en busca de la tan ansiada seguridad. Un ejemplo vivo de esta gestión particular de los ciudadanos es la adquisición y compra de armas por parte de la ciudadanía en su afán de sentir seguridad.

En tal sentido y como consecuencia de la situación de inseguridad, el Estado debe ejercer el rol que le atribuye la competencia exclusiva e indelegable de la seguridad de todos los ciudadanos. Así lo establece nuestra carta magna, conocida como la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela de 1.999, en sus Artículos 55 y 332. De todo ello se desprende que la seguridad debe ser ejercida mediante una política pública eficaz, y reivindicando así el verdadero sentido de la Seguridad Pública.

Es así como la necesidad de seguridad experimentada por los ciudadanos, evidenciada por el vacío que genera la ausencia de Estado latente en el país, y en sus Políticas Públicas, ha ocasionado que el Estado como institución centralista se viera en la necesidad de delegar competencias a las entidades regionales, surgiendo, de esta manera, el proceso de descentralización, que permita a cada entidad federal acceder a la autonomía y así poder elaborar sus propias políticas capaces de regular su actividad, y entre ellas las referidas a la seguridad de sus ciudadanos.

Entre los Estados que se han acogido al proceso descentralizador, se encuentra el Estado Carabobo. Sin embargo este proceso no ha rendido los frutos esperados sobre todo en lo que a seguridad se refiere. En esta materia se han organizado o creado distintos cuerpos policiales, los cuales por su desorganización lejos de contribuir a la seguridad del ciudadano, se han convertido en organismos empleadores de personas afectas a los dirigentes de estos cuerpos policiales, sin

ningún tipo de conocimiento en materia de prevención del delito, por lo que en lugar de disminuir en sus índices, el delito ha aumentado considerablemente. Como evidencia de esta situación se han publicado en prensa artículos que hacen referencia a situaciones de inseguridad. Así aparece publicado en el diario El Nacional, el 25 de febrero del 2000 “Por culpa de policías matraqueros mataron a deportista en La Pastora”: Allí expresa Poleo Z. que:

**Un joven fue asesinado a tiros en una barriada de El Manicomio por reclamar a un malandro el hecho de que exhibía una pistola en presencia de varios niños. Dos horas antes del homicidio, agentes motorizados detuvieron al criminal y lo dejaron marchar. Al día siguiente se informó que el antisocial había muerto, pero en un “ajuste de cuentas. D/8.**

En relación a esta evidencia, es necesario la formulación de nuevas políticas públicas, capaces de solucionar la problemática y de este modo poder desarrollar de la mejor manera la función policial

Igualmente, dentro de las Policías Estadales, se tiene a la Policía del Estado Carabobo, la cual como cualquier Cuerpo Policial, tiene la función de garantizar la seguridad de las personas y bienes, velar porque esta sea llevada a cabo de manera efectiva. Esta Policía del Estado Carabobo fue creada por exigencias de medidas de seguridad implementadas por el Gobierno Regional del Estado y lógicamente le corresponde cubrir el perímetro de la ciudad de Valencia, y como competencia sus Municipios, también conforme al artículo 30 de la Constitución Nacional surge la creación de la Policía Municipal de Valencia, que se encarga de toda la ciudad. Además entre los grupos Policiales como el grupo Centella a quien le corresponde específicamente la zona norte valenciana, constituida por numerosas comunidades.

Sin embargo el proceso de descentralización en materia de seguridad no ha dado los resultados esperados por la comunidad valenciana, debido a que los vicios

que existían a nivel nacional se han trasladado a las regiones y a los municipios. La proliferación de policías, sin una política que las coordine hace que se dupliquen y tripliquen los esfuerzos, sin que se logre la eficacia deseada.

Estos organismos policiales, además, no cumplen la función preventiva y sólo se contentan con medidas efectistas, como los operativos espasmódicos, que no resuelven el problema y generan malestar en la comunidad que se ve afectada por el atropello policial, sin que realmente ataquen el problema en su esencia; debido a que en muchos casos no es capturado el delincuente sino que, con frecuencia, personas trabajadoras se convierten en las víctimas de tales medidas, Actuando los funcionarios policiales como verdaderos delincuentes pero con un disfraz de bondad y cooperación con el ciudadano. Situaciones como éstas, aparecen reflejadas en diarios de circulación nacional donde se pone de manifiesto hechos delictivos por parte de agentes del orden público de organismos del Estado. Así Poleo Z, en sus trabajos realizados para el diario El Nacional “La delincuencia sin freno” del 27 de febrero del 2000 expresa: “Los policías me convencieron y dejé marchar al ladrón con mi carro”, donde explica que:

**Con la ayuda de un agente de la PM, un empresario recuperó el vehículo que le habían hurtado tres meses antes. Apresaron al ladrón y lo llevaron a la comandancia de Cotiza. Allí, aprovechándose de la buena fe e ingenuidad del comerciante, los uniformados lo convencieron de que lo mejor era dejar libre al maleante y ponerse de acuerdo para que le devolviera el auto.**

**Los policías le solicitaron una ayuda económica por el apoyo que le habían prestado y luego se fueron con el detenido. D/8.**

Hay que destacar, que especialmente las barriadas populares viven en continuo desasosiego, bien por el acoso de los verdaderos delincuentes como por la represión de los cuerpos que se suponen debieran garantizar su protección. Los

funcionarios policiales lejos de aproximarse a las comunidades organizadas, se convierten en verdaderos extraños que no conocen la realidad de cada barrio y no son orientados por sus superiores para dialogar y llegar a acuerdos para cumplir más eficazmente su misión.

En la actualidad, en Venezuela, según datos suministrados por el Diario El Nacional en fecha 22 de febrero de 2000:

**La Estadística revela un significativo aumento de los delitos violentos: en 1999 se registro el mayor número de asesinatos y robos de vehículos de los últimos diez años. C/1.**

Lo anteriormente expuesto conlleva a la necesidad de realizar un estudio, que permita conocer el problema de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Valencia. Es por ello, que la presente investigación tiene como propósito estudiar el problema de la ineficacia de las políticas públicas en materia de seguridad específicamente en la Zona Norte de la ciudad de Valencia.

Con la finalidad de lograr este propósito, el estudio pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes que orientan la investigación.

¿Existen medidas eficaces por parte del Estado para controlar la inseguridad en la ciudad de Valencia?

¿Cuál es la opinión que tienen los ciudadanos sobre las medidas de seguridad adoptadas para solventar el problema de inseguridad en la ciudad de Valencia?

¿Será la desorganización y la falta de coordinación de los cuerpos policiales otro factor importante en la inseguridad de la ciudad de Valencia?

Después de las medidas relámpagos que aplican los cuerpos policiales, ¿Existe en realidad una disminución de los índices delictivos?

¿Cuáles serán las causas reales que originan la inseguridad en la ciudad de Valencia?

¿Cómo deben ser formuladas las medidas de seguridad? ¿Se debe consultar a la propia comunidad para su implementación?

## **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Analizar la ineficacia de las políticas públicas de seguridad ciudadana aplicadas para solucionar el problema del alto índice delictivo que existe en la Zona Norte de la ciudad de Valencia en el Estado Carabobo.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Describir el funcionamiento operativo de la Policía del Estado Carabobo.
- Verificar la efectividad de los operativos policiales de seguridad aplicada en la ciudad de Valencia en los últimos tres (3) años.
- Determinar la percepción de los integrantes de la comunidad, acerca de las medidas de seguridad implementadas por el Gobierno Regional de Carabobo durante los últimos tres (3) años.
- Formular unas recomendaciones en materia de políticas de seguridad requeridas por la comunidad.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El Estado ha creado un conjunto de medidas y cuerpos de seguridad que en vez de prevenir y reprimir la delincuencia ha permitido que la misma se incremente creando inquietud e inseguridad en la ciudadanía por lo que el Estado debe tomar los correctivos necesarios a fin de lograr una mayor seguridad ciudadana para los habitantes del país.

Por este motivo se requiere un estudio de las causas por las cuales estas políticas implementadas no han podido resolver el problema. Para ésto, es necesario

analizar con detenimiento las medidas implementadas para buscar los correctivos que hagan eficaces estas políticas.

Reflexionar sobre este tema, investigar sus causas, lleva, necesariamente a una descripción, lo más exhaustiva posible, de cuáles son las deficiencias, carencias y debilidades de tales medidas, para poder dirigir la reelaboración de las políticas de seguridad partiendo de un acercamiento con las demandas y exigencias que la sociedad ha venido planteando.

De allí que esta investigación no se agote en la mera aproximación a los organismos de seguridad del Estado, sino que pretenda adentrarse en lo que la sociedad requiere, en lo que los usuarios, perciben y sienten de estas medidas de seguridad.

En tal sentido, se parte de la idea de que no hay política pública que sea eficaz, sin el conocimiento preciso de lo que la sociedad demanda y de lo que la sociedad propone como solución. Por esta razón no se pretende que la única respuesta se encuentre en las formulaciones hechas por los organismos públicos, sino que es necesario un diálogo e intercambio que permita un acercamiento de las víctimas de la inseguridad con los organismos del Estado que deben cumplir su tarea.

En esta investigación se propone analizar la ineficacia de las políticas públicas de seguridad aplicadas para solucionar el problema del alto índice delictivo que existe en la Zona Norte de la ciudad de Valencia, lo cual se evidencia en la situación de inseguridad alarmante, y debido a que las medidas adoptadas por parte de la Policía del Estado Carabobo, no están dando los resultados deseados. Por lo que hasta ahora sólo se ha visto un diálogo de “sordos” por un lado los organismos policiales, del otro, las organizaciones vecinales, y la situación cada día se hace peor.

En materia de investigación se trató de subrayar la importancia del consenso y la concertación entre los actores de este drama para que las soluciones sean aceptadas y las medidas acatadas.

Lo que se impone es una nueva relación Estado-Sociedad que permita superar el divorcio entre ambos y la pérdida de credibilidad en las medidas adoptadas. Además, se trata de hacer entender que la planificación y la prevención, deben ser armas a utilizar, sustituyendo la improvisación, el inmediatismo y el cortoplacismo que han caracterizado la formulación de políticas públicas en este campo de la seguridad ciudadana.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

El tema de la inseguridad no es nada nuevo en la sociedad, existe desde que el hombre comenzó a organizarse en comunidades y allí también se presentaron los inicios del delito. Se tiene como ramas que se ocupan de estudiar sus orígenes y problemas a la sociología y la criminología y es el Estado quien debe garantizar a los ciudadanos la seguridad y velar para que ésta se cumpla de manera satisfactoria.

En este sentido, la función estatal relacionada con la problemática de la seguridad, se concreta en la elaboración de políticas cuyo objetivo es lograr disminuir, en la medida de lo posible, el fenómeno delictivo, es decir, impedir su proliferación.

Una política pública será eficaz si produce resultados positivos en el control de la criminalidad. La cuestión está en la manera de formularla, el conjunto de actores sociales que deben participar para lograr la mayor eficacia de la misma.

La investigación en el área de la criminología, aún cuando se orienta hacia el estudio del fenómeno delictivo en particular, no deja de lado la reflexión sobre la importancia que tiene la elaboración de una política que redunde en el control del auge delictivo, que permita la disminución progresiva de estos delitos.

Dentro de estas investigaciones se recogen algunas, como las siguientes: Leal, Añez y Morín (1.999) realizaron una investigación, la cual tiene por objetivo general, analizar el fenómeno de la inseguridad y del auge delictivo en la ciudad de Maracaibo en el período de 1996-1997. Utilizando una metodología de campo, logrando así como conclusión:

La necesidad de una política criminal preventiva, partiendo del análisis preciso, donde se tomaran en cuenta las expectativas y necesidades de la comunidad en materia de seguridad.

Por otra parte, también se manifestó el sentimiento de indefensión y desprotección en aumento por parte de la comunidad hacia los mecanismos de control social, en especial a los cuerpos policiales, traduciéndose ésta en demandas de la ciudadanía para la implementación de medidas que impliquen mayor autoridad, control y a su vez aplicación de medidas que se encuentren al margen de la legalidad. Haciéndose necesaria una política integral de seguridad, englobando de manera coherente todas las estrategias y acciones en materia de seguridad, logrando articular directamente la policía y la comunidad.

Como se puede observar, esta investigación presenta el análisis del problema de la inseguridad y el poder conocer las demandas y opiniones de una comunidad acerca de ella, situación fundamental para buscar alternativas que permitan minimizar la problemática.

Así mismo RICO, José y SALAS, Luis (1998) luego de hacer un análisis de la opinión pública acerca de la inseguridad ciudadana concluyen: en la urgencia de poner en funcionamiento un conjunto de medidas que implican un cambio profundo en relación con la política de seguridad la cual es necesario implementar. Se utiliza una metodología propia de la investigación documental, analizando la doctrina y las experiencias mas recientes sobre estos temas, obteniendo como resultados, la

contribución a la reforma del aparato de orden público español, indispensable para la consolidación del sistema democrático.

Esta investigación permite conocer el nivel de criminalidad y como dato curioso se encuentra que sólo una minoría del total de las víctimas denuncia el hecho ante las autoridades competentes.

Se observa también la investigación realizada por Aniyar de Castro (1.999) la cual presenta como objetivo general: la prevención y control para una organización comunitaria. Se utilizó una metodología de campo y dentro de los resultados obtenidos se logró la satisfacción social, disminuyendo así el miedo al delito, desestimuló las brutalidades policiales, y mostró las situaciones negativas en cada barrio, valorando respuestas sociales.

Dentro de este orden de ideas cabe destacar lo importante de las investigaciones en relación a las ayudas que puedan aportar éstas a la sociedad, al desarrollo de la misma para lograr así un equilibrio o una paz social por el bienestar de todos los individuos que la conforman.

## **BASES TEORICAS**

### **CONCEPTUALIZACION DE SEGURIDAD E INSEGURIDAD**

#### **SEGURIDAD**

La seguridad es desarrollo y sin desarrollo no puede haber seguridad, una nación en desarrollo que de hecho no se desarrolla simplemente no puede permanecer segura por la simple razón que sus ciudadanos no pueden desprenderse de su naturaleza humana, si algo implica seguridad es una mínima medida de orden y la estabilidad.

Porque la naturaleza humana no puede quedar frustrada indefinidamente. (Mac, 1989. p.9.)

Según el Diccionario de la Lengua Española (Real Academia Española, vigésima primera edición. p.1857.) se entiende por Seguridad la cualidad de seguro, y Seguro es estar libre y exento de todo peligro, daño o riesgo.

Gramaticalmente se define la seguridad como "confianza, tranquilidad de una persona procedente de la idea de que no hay ningún peligro que temer".

Seguridad: Se define como ramo de la administración pública que vela por la tranquilidad de los ciudadanos, y ésta se refiere también a los agentes de seguridad.

Según Diccionario de la Lengua Española (Real Academia Española, vigésima primera edición. p.1172.) se entiende por Inseguridad la falta de seguridad.

## **LA VIOLENCIA GENERADORA DE INSEGURIDAD CIUDADANA**

Se define a la Violencia como **"Instrumento de grupos sociales para el logro de determinados fines, ligados a los intereses antagónicos de dichos grupos."** (García, 1994. p.14.)

La Violencia manifiesta y generadora de inseguridad, siempre va a estar sumamente ligada a la imposibilidad de dar respuesta a cambios deseados por la ciudadanía, esta violencia se deriva de actos de intimidación y destrucción de bienes y actos delictivos similares, tales como los consistentes en homicidio en sus diversos grados, lesiones personales, etc., lo que se traduce en un miedo al crimen.

A tal efecto se trae a colación el criterio de Rico y Salas (1988) cuando señalan:

**El problema planteado por el resurgimiento periódico del miedo al crimen debe situarse en esta perspectiva. Cuando la comunidad se siente amenazada en su instinto de seguridad, suele buscar chivos expiatorios, reclamar una represión más severa y exigir que el Estado ejerza vigorosamente uno de sus más importantes atributos: el derecho a castigar.**

**<<Miedo al crimen>> o <<inseguridad ciudadana>> son las principales nociones utilizadas para designar aquel fenómeno que la mayoría de la población suele identificar con la falta de represión y prevención del delito (es decir, con la acción mas o menos afortunada de las fuerzas del orden publico), así como con el aumento (real o supuesto) de la criminalidad. Esta creencia, popularmente extendida, lleva sin embargo, de manera inexorable y lógica, a planteamientos y conclusiones simplistas, poco rigurosos, equivocados y a menudo peligrosos. (1988. p.13,14.)**

Al hablar de violencia, este comportamiento en el ser humano, se tiene que tomar en cuenta el entorno en el cual el individuo se desenvuelve y considerar las causas que ocasionan violencia entre los ciudadanos, ya que éstas pueden ser de índole múltiple, y buscar el origen de este comportamiento, ya que la violencia, según estudiosos puede ser expresada de diversas formas.

La violencia puede ser aceptada como forma de reacción. Esta puede ser reflejada desde el comportamiento de ciertos conductores de vehículos, poniendo en peligro la vida de los demás y hasta la suya, el tráfico de las grandes ciudades, la falta de puestos de trabajo, originando así el desempleo.

De igual forma la violencia doméstica y de niños, la deficiencia de la educación y la violencia expresada por la ineficacia del Estado en sus políticas, en las que podría citarse la incompetencia de los organismos policiales, y la delincuencia común.

Según científicos y estudiosos de esta conducta y fenómeno llamado violencia, en una sociedad globalizada, es posible y necesario prevenirla, evaluarla y modificarla, y ésta es posible por medio de programas eficaces, ya que muchos de

estos aprendizajes son adquiridos a muy temprana edad, de ejemplos individuales y a su vez imitados innumerablemente, a través de comportamientos de agresión.

En la mayor parte de los países del mundo, como en Venezuela prolifera el comportamiento antisocial, traducido en violencia. Entonces, se hace necesario un llamado a la reflexión y prevención, a que el Estado como institución garante de seguridad, vele para que desde temprana edad, se eduque al individuo, ya que la violencia no es incontrolada. Un ejemplo, claro y vivo, es cuando un niño juega a ser pistolero, a este niño se le provee de un arma de juguete, sin educarlo para ello. Allí podría surgir el origen de un futuro comportamiento desviado e inclinado hacia la violencia.

En relación a la violencia presentada en el ámbito de la inseguridad ciudadana, se asume ésta como una forma de manifestación de los conflictos sociales. La crisis económica por la que atraviesa Venezuela en términos objetivos y muchas de sus políticas restrictivas puestas en funcionamiento, pueden conducir al surgimiento de conflictos y tensiones sociales provenientes de la sociedad civil. Se llega a pensar que en la medida que el deterioro llega a afectar la situación socio-económica de una población como ocurre en la actualidad en Venezuela, es probable que se llegue a desarrollar mecanismos de respuestas violentas, desencadenándose éstas en diversas formas.

En la actualidad existe una tensa situación en lo que se refiere a la paz social, siendo ésta muy relativa, lo cual podría conducir al surgimiento o agudización de conflictos sociales.

La prevención es cuestión de Política de Gobierno, también esta prevención ayudaría a disminuir la incidencia delictiva violenta, debido a que la misma representa una amenaza a la seguridad ciudadana. Es conocido que, las acciones de hoy día, repercutirán en las actitudes del mañana, y sus futuras generaciones.

## **LA INSEGURIDAD EN LATINO-AMERICA; CONCRETAMENTE EN VENEZUELA**

El Problema de la Inseguridad en Latino-América, es, ha sido, y seguirá siendo, centro de estudio, preocupación y análisis para los estudiosos de las ciencias sociales, criminólogos, psiquiatras, psicólogos, penalistas y políticos.

Esta inseguridad es generada por la violencia, que incluso sobrepasa el potencial verdadero de la victimización, causando gran ansiedad entre los habitantes y que llega hasta atentar contra la estabilidad de los sistemas democráticos imperantes.

El problema de la violencia no es nuevo en la historia de la humanidad, sin embargo, últimamente se ha convertido en una cuestión que suscita gran inquietud a causa de que en Latino-América ha aumentado considerablemente.

**También nos enseña la historia que la necesidad de seguridad ha sido siempre uno de los principales resortes de la vida social organizada. Garantizar la seguridad de los miembros de una comunidad ha constituido en cualquier época la razón de ser, la justificación e incluso la legitimación del poder ejercido por sus gobernantes. Esta función legitimadora de la protección social ha sido incorporada a las constituciones y legislaciones democráticas contemporáneas. ( Rico y Salas, 1988. p.13.)**

La agresividad y la violencia se presentan en Latino-América como ingredientes de sub-cultura, y así se ve como proliferan delitos violentos, como el homicidio, la violación, etc.; pero la preocupación mayor es cuando se observa no sólo el aumento cuantitativo, sino los daños físicos y psíquicos sufridos por las víctimas, a tal punto que las nuevas legislaciones penales en Latino-América han sido reformadas para restablecer entre sus disposiciones penales el resarcimiento de las víctimas del delito, olvidada por los legisladores penales anteriores; lo mismo con los

mecanismos procedimentales, haciéndolos mas humanos, con una justicia mas rápida, mas eficiente, mas transparente, en donde el norte es el respeto y las garantías procesales, para de esta forma garantizar un sistema democrático a las nuevas generaciones.

Los factores que inciden en las conductas violentas y por ende en la inseguridad en Latino-América, son varios y muy complejos, entre los cuales se puede citar, el desempleo, la discriminación social, la pobreza, y la corrupción entre otros.

Todo ésto fomenta un resentimiento en el individuo, creando en su personalidad una deformación psíquica capaz de cometer cualquier acto violento, que puede producir un estado criminógeno sumamente peligroso.

En tal sentido, es necesario hacer un análisis a fondo de la problemática, sin olvidar uno de los aspectos más importantes de la vida; “la justicia”, y dentro de ella los Códigos Penales, de enjuiciamiento criminal, sistemas de prevención del delito, exigencias éticas para los líderes. En fin, un sistema multidisciplinario para tratar de detener el avance desmesurado de la delincuencia, que produce indudablemente una gran inseguridad.

Es así como, hablar de la inseguridad en Venezuela, es tratar de resaltar los múltiples y complejos factores que inciden en su aparición y considerándola como una expresión de la nefasta política estatal en esa materia, estando en el orden del día actos que atentan contra ella, y así se tiene:

La Administración de la justicia, con sus problemas de violencia, terrorismo judicial, sub-cultura carcelaria, huelgas de hambre, motines carcelarios, manifestaciones apaleadas, unido a ello la corrupción, la agresión sistematizada, amén de los hurtos, robos, estafas, atracos, violaciones del domicilio, asesinatos, violaciones, secuestros, narcotráfico, generando todo ésto un alto índice de inseguridad jurídica y social. Todo este panorama, sin contar las condiciones socio-

económicas deprimentes en que se encuentra la mayor parte de la población, sufriendo el síndrome de la pobreza crítica. (niños que se acuestan sin comer, que se alimentan con perrarina, familias que carecen de toda clase de servicios públicos esenciales) y contemplan con impotencia y lágrimas en los ojos la “dulce vida” que llevan los autores y cómplices de la corrupción.

Por consiguiente, el Estado en aras de formular políticas para asegurarles a sus asociados una máxima seguridad, diseñó un conjunto de medidas y creó cuerpos de seguridad como producto del proceso de descentralización, trayendo al parecer como consecuencia una mayor inseguridad, por cuanto estos cuerpos, no verdaderamente capacitados, lejos de prevenir y reprimir la delincuencia, se constituyen ellos mismos en cuerpos que dirimen sus competencias territoriales y son, las más de las veces que confieren empleo y se convierten a su vez en organismos de corrupción; y por otra parte, las fronteras venezolanas se encuentran totalmente desguarnecidas en las cuales se cometen a diario todo tipo de delitos (narcotráfico, secuestro, abigeato, asesinatos) y constituyen dichas fronteras paso fácil y sin control a todo tipo de delincuente, los cuales llegan al país portando como consecuencia mayor inseguridad ciudadana.

Es por ello, que el desconocimiento de la Ley, por parte de los cuerpos policiales constituye otro indicador del índice de inseguridad, por cuanto la base de ella, no sabe como actuar, y la inseguridad surge de ellos mismos, aún en contra de honestos ciudadanos.

Igualmente, la escasa formación de los guardias penitenciarios y el hacinamiento de las cárceles, trae como consecuencia la salida y huida de delincuentes, que producen más inseguridad. También a su vez la falta de una política en las penitenciarías, en las cuales predomina el ocio, que lejos de rehabilitar al delincuente, lo convierte en sujeto de mayor peligrosidad, el cual al abandonar la cárcel, trae al país mayor inseguridad.

La seguridad personal ocupa en estos momentos el primer lugar entre los problemas mas sentidos por la población, debido a que se ve con preocupación como el país se encuentra a merced de las más variadas formas de delito y de las más completa desprotección estatal.

La percepción de la delincuencia, considerada en su más amplio sentido, es una suma de todos los conocimientos, actitudes, emociones y conductas de los diversos estratos de la población respecto a la criminalidad.

La imagen que se tiene del crimen está ligada al riesgo que se siente de ser personalmente víctima o al índice de delincuencia en la ciudad o en el país. La percepción del peligro que personalmente se haya corrido se corresponde generalmente a un juicio y a una reacción afectiva específica y lleva consigo determinados comportamientos.

Una sociedad anómica y poco integrada como la venezolana es terreno fértil para clase de delincuencia, desde la más violenta y primitiva hasta la más astuta y organizada.

La correspondencia entre el deterioro institucional y el comportamiento delictivo constituye objeto de interés de este estudio, por cuanto se parte de la premisa de que sí bien es cierto que existe una correlación entre algunos aspectos particulares del desarrollo como por ejemplo: el desempleo, la pobreza, y tasas de homicidio, robo, fraude; la relación entre la criminalidad y desarrollo en una nueva sociedad no parece que pueda seguir planteándose en esos términos, sino más bien en los términos en que una sociedad desgastada por la crisis proveniente de las distorsiones y deformaciones inherentes a su proceso de desarrollo, la cual es capaz de engendrar actitudes y comportamientos que contribuyen a su desintegración.

En Venezuela, el Estado dispuso de recursos económicos en una cierta política de carácter social que incidió en el despliegue de la política represiva, pero con el advenimiento de la crisis y su extensión el Estado ha tendido cada vez más a restringir

la política social y aumentar el poder coercitivo como el medio predominante de control social.

En estos momentos en que la crisis afecta a la mayor parte de la población, crecen las tensiones sociales cuya expresión, entre otras, son las manifestaciones extremas del conflicto como la desviación y el delito, y es aquí donde el orden reemerge como eje alrededor del cual gira la política de Estado hacia la sociedad. La sociedad no es disciplinada sino controlada, y los organismos llevados a ejercer ese control son los judiciales y policiales, las instituciones sociales intervienen como mediadoras en los conflictos sociales.

**El Estado de Derecho, como modelo ideal de organización social y política que limita el poder del Estado y señala pautas de comportamiento a los ciudadanos, diseña pautas de comportamiento a los ciudadanos, diseña toda una estructura organizativa de la sociedad entre la que se encuentra el sistema penal, dirigido a ejercer el control social de los individuos, pero la misma forma política demanda que tal control se realice de conformidad con los principios que la rigen a fin que la seguridad jurídica, la dignidad de la persona humana funcionen como valores fundamentales y aseguren la paz social. (Trineo, 1999. p.4.)**

Existen otras sociedades que han podido afrontar fuertes y prolongados auges delictivos y han sabido responder con políticas bien diseñadas, que en mucho resolvieron el problema de la inseguridad, no obstante, no han logrado eliminar delito en forma total, pero si han logrado llegar a niveles considerables de seguridad ciudadana. La legislación venezolana, mal aplicada por los cuerpos policiales, los cuales cumplen una función de suma importancia en la lucha contra la delincuencia, aunque aquella no sea responsable de ésta, es considerada como una de las fallas de organización de la política de Estado mal diseñada.

## **LA CRIMINALIDAD EN VENEZUELA**

La criminalidad llega a producir, en parte de la población, sensaciones de impotencia o inseguridad, estas situaciones afectan la libertad. El temor al delito suele basarse en una apreciación subjetiva más que a la realidad de unos hechos concretos.

Se llega a pensar en la necesidad de colocar dos o tres sistemas de seguridad para casas y automoviles, si bien es cierto que ésto aumenta las sensaciones de seguridad, también lleva consigo un aumento del temor no solo individual sino colectivo.

Hay que destacar, que no todas las amenazas externas producen el mismo temor. Este puede ser permanente ante el incremento de la delincuencia violenta, y puede a su vez, llevar a una constante ansiedad nociva para la salud física y mental. Esto suele llevar a una mayor agresividad o aislamiento. Por otra parte la desconfianza sobre el sector público encargado en la lucha contra el delito, junto con la peligrosidad de los hechos, agrava la situación. El propio temor al delito puede utilizarse para fines políticos incluida la obtención de votos y promulgación de leyes duras que no hacen sino exacerbar el problema.

Se considera que la delincuencia puede estimarse como un índice del grado de desarrollo económico y social de un país. Esto justifica que toda política encaminada a la lucha contra un delito debe estar integrada en la política global del desarrollo. También se considera prioritaria la planificación en el sistema de justicia penal.

Los sistemas existentes de legislación penal, administración de justicia y servicios correccionales que existen, no resultan adecuados en relación a la prevención. Motivo por el cual se hace necesario una revisión de la justicia penal, así como también un estudio de los factores que desencadenan el delito, a fin de tomar las medidas pertinentes de tipo económico, político y social. El crimen en las calles, el delito en la vida económica y la corrupción endémica del propio sistema de justicia penal, son muy reales para los ciudadanos que los sufren y exigen medidas correctivas.

El aumento de la criminalidad a todos los niveles, tanto la nacional como internacional obedece a la falta de adecuación entre una deficiente planificación y el rápido cambio social para la sociedad en la que se vive hoy día, donde los cambios surgen con una velocidad inesperada.

Se considera que el sistema judicial penal está en tela de juicio en relación a la prevención del delito, debido a que el sistema no ha tomado en cuenta las necesidades de la sociedad actual, por lo que se desprestigia cada día más ante la desconfianza que se tiene del mismo, surgiendo de esta manera la necesidad de crear conciencia a todos los niveles públicos y privados sobre el valor de la prevención como inversión reproductiva del Estado, adecuando así el ordenamiento jurídico a la realidad que se enfrenta.

Por estas razones, se debe extirpar sus fuentes más profundas y esto es de suma importancia, ya que sus raíces son en buena parte mal conocidas y en buena parte tan difíciles de modificar que bien puede ser el caso que el costo de modificarse sea mayor que el beneficio que producirían en términos de reducción de la inseguridad. Es importante pensar seriamente acerca de una política de seguridad personal o ciudadana, dándole importancia a la necesidad de pensar y actuar con gran seriedad en materia de política social, la cual debe luchar contra la pobreza, la mala educación y el desempleo el cual ostenta una tasa cada día más sorprendente. Evidencia de ésto se encuentra en una evaluación realizada por una empresa reconocida publicada por el diario El Nacional de fecha 18 de marzo de 2000, la cual titula así, “Medio millón de venezolanos se han empobrecido en el último año” y expresa lo siguiente:

**Una evaluación realizada por la empresa consultora Datanálisis indica que entre marzo de 1999 y marzo de 2000, 506.000 personas pasaron de los estratos A-B y C a los niveles D y E, como resultado de la pérdida de 680.000 puestos de trabajo. El desempleo se elevó a 18,4 %, mientras que el ingreso real de la población cayó 5 %.**

**Esta situación se refleja en la caída de 6 % en el consumo.**

**D/última.**

Esto evidencia, que Venezuela experimenta actualmente un auge delictivo importante, el cual está teniendo consecuencias cada vez más graves tanto en pérdidas materiales producidas por la delincuencia como también la percepción de inseguridad que se palpa y se hace sentir por los ciudadanos. Así lo afirma Delgado (1998), cuando plantea que:

**El auge de la criminalidad es un fenómeno que se atribuye casi por sentido común a la crisis. Sin embargo, el nexo causal entre estas dos variables no resulta fácilmente demostrable empíricamente.**

**En una coyuntura de crisis económica resulta difícil discernir si el auge delictivo, aun si lo reflejan las estadísticas, es un dato objetivo, depende de la actividad de las agencias de control social formal, o de ambos elementos. ( p.23.)**

La posición del mencionado autor es la más aceptable desde el punto de vista criminólogo.

## **BASES LEGALES**

### **EL ESTADO COMO GARANTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Toda idea social del derecho es material; exige la materialización de sus contenidos valorativos en la praxis social, es un derecho orientado por valores. En este sentido recoge el rico acervo axiológico que tuvo en sus orígenes el concepto de Derecho. Los valores de la justicia social y la dignidad humana, son valores rectores de la concepción del Estado social de Derecho.

La justicia social como la realización material de la justicia en el conjunto de las relaciones sociales, y la dignidad humana, como el libre desenvolvimiento de la

personalidad humana, son el despliegue más acabado de las potencialidades humanas, gracias al principio de libertad.

El Estado democrático es un Estado Constitucional. La Constitución se concibe como la decisión política fundamental que se da un pueblo, juridificada en un texto normativo. Sobre el particular se considera conveniente subrayar lo siguiente:

1. Como norma suprema la Constitución es el núcleo ordenador de la acción y decisión del Estado en el ámbito de sus funciones legislativas, específicamente políticas o gubernativas, administrativas y jurisdiccionales.
2. El orden de valores contemplado en la Constitución es objeto de protección por parte del Juez en su función de control de constitucionalidad de los actos estatales.
3. La moderna doctrina constitucional considera que los derechos fundamentales derivan de su fuerza vinculatoria directamente de la Constitución, no sólo de la Ley, instrumento este derivado y de realización de los derechos fundamentales.

A continuación se hace referencia de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y para salvaguardar la seguridad ciudadana. En la cual el Estado establece la protección de la seguridad personal de todos los ciudadanos y la participación en la seguridad ciudadana.

**Artículo 55: Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza. Vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.**

**La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial.**

Debido a la emergencia que vive el país en materia de inseguridad en estos momentos, el órgano legislativo se encuentra trabajando en lo que será la Ley de Policía Nacional.

Para enfrentar la inseguridad social que alcanza dimensiones considerables y el estado de desasosiego que vive la sociedad venezolana, el Decreto con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana contempla la creación de la Policía Nacional en su Art. 2 como órgano de seguridad ciudadana, sin embargo, esta Policía en los actuales momentos no ha sido creada por los órganos competentes. Dicha Policía será una institución eminentemente civil y estará proyectada a futuro con la inmensa responsabilidad de preservar y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

**El aumento de la inseguridad de las personas, no sólo en la calle sino hasta en su propia casa, ha dado lugar a este artículo con la esperanza de que mejore la protección policial. Incluso se prevé la participación de los ciudadanos en su defensa, para lo cual dice el artículo que se dictará una ley especial. (Garay, 2000. p.44)**

Ahora bien, con lo establecido en el régimen del ejercicio del Poder Público que se encuentra enmarcado dentro de nuestra Carta Magna, en el Capítulo I del Título IV, el cual se aplica a todas las ramas del Poder Público.

**Artículo 322. La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional.**

Para su cumplimiento existe la figura del Ejecutivo Nacional, al que le corresponde encargarse de los órganos de seguridad ciudadana, los que a su vez son

los encargados de proteger a los ciudadanos, mantener el orden público y restablecerlo, asegurar los derechos constitucionales y del goce de sus garantías conforme a ley.

Igualmente, es competencia del Ejecutivo Nacional organizar cuerpos de seguridad. A su vez el citado artículo le otorga competencia concurrente a los Estados y Municipios establecidos en la constitución. El artículo 164, en su ordinal 6, se refiere a la policía estatal, como también el artículo 178, en su ordinal 7 con referencia a la policía municipal, le otorgan competencia exclusiva a los Estados y establecen las competencias Municipales.

**Artículo 164. Es de competencia exclusiva de los Estados:**

**Omissis**

**Ordinal 6. La organización de la policía y la determinación de las ramas de servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.**

**Artículo 178. Es de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:**

**Omissis**

**Ordinal 7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.**

Es importante destacar que como competencias del Poder Público, se tiene la distribución vertical entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional, el cual lleva a la distribución de competencias atribuidas de manera exclusiva a los diferentes órganos del Poder Público y las competencias concurrentes en esta materia.

**ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD.**

A tal efecto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Capítulo IV con relación a los Órganos de Seguridad Ciudadana señala:

**Artículo 322. El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger al ciudadano o ciudadana, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará:**

- 1). Un cuerpo uniformado de policía nacional.**
- 2). Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas.**
- 3). Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil.**
- 4). Una organización de protección civil y administración de desastres.**

**Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna.**

**La función de los órganos de seguridad ciudadana constituye una competencia concurrente con los Estados y municipios en los términos establecidos en esta constitución y la ley.**

El objetivo de esta disposición es la protección de la comunidad y de sus miembros contra la criminalidad.

Al Ejecutivo activar esos cuerpos de seguridad debe tener como meta asegurar el respeto de los derechos humanos, conviniendo en buena lid, no puede exigirse de los delincuentes una conducta irreprochable si no se observan para con ellos métodos acordes con los principios fundamentales de nuestra civilización. La base de nuestra cultura jurídica es la tradición humanista y en ella debe inspirarse la política criminal.

En relación a los cuerpos policiales armados a los que señala la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su primer ordinal, cuando señala:

“ 1).Un cuerpo uniformado de policía nacional ”

En cuanto a la constitución de este cuerpo uniformado la comunidad aspira y espera que se cumplan con los objetivos para los cuales ha sido creado: brindarle seguridad a la sociedad y erradicar de una vez por todas los estigmas del pasado, por cuanto esa situación de desviación presentada por la policía la evidencia Aniyar de C (1982) citada por Arcaya de L (1998) en su libro Comentarios al nuevo Código orgánico Procesal Penal, Principios y garantías procesales, quien señala:

**“...para el análisis macro criminológico, es la situación que se produce en un régimen democrático cuando dentro del mismo existe una institución armada como la Policía Técnica Judicial para lo cual no se ha previsto ningún tipo de controles, convirtiéndose en un Estado dentro del Estado.**

**Una institución que tiene a su cargo la delicada tarea de la instrucción material de los procesos penales a la vez que la capacidad para efectuar detenciones, congelar cuentas bancarias, allanar moradas, emitir informes sobre huellas e indicios, patrullar las calles (o dar órdenes para no patrullarlas en el momento en que sus sujetos cometen un homicidio, como sucedió en el caso Carmona), señalar falsamente como culpables a cualquier persona con antecedentes o sin documentación, que después desaparece, es una fuerza omnímoda que hay que limitar.**

**Pero esto, claro, sólo se hace cuando no interesa tener a la mano un instrumento tan eficaz para la comisión y la impunidad de los delitos de los poderosos.” (p.17)**

En consecuencia, se cree que los organismos de aplicación de la ley deben saber que deben cumplir los objetivos de acuerdo a los nuevos tiempos y ante la globalización de los derechos humanos:

- a) La nueva ambigüedad universal respecto a lo que la población espera que haga la policía. El deseo de orden público y las consideraciones de derechos humanos.
- b) El interés que han demostrado los propios organismos policiales en sus nuevos esfuerzos por lograr el reconocimiento profesional, mediante el fomento a la evaluación de su propio rendimiento y el estímulo a esfuerzos positivos por lograr niveles más altos a fin de ponerse a la par de las complejidades que entraña la aplicación de la ley en la época actual (cursos de capacitación, condecoraciones, ect.)

En otro orden de ideas este cuerpo de policía nacional es muy importante por cuanto sus objetivos están claramente definidos y van a dejar actuar en su debida especialidad al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Con relación a este punto es necesario hacer referencia al Código Orgánico Procesal Penal y a tal efecto debemos señalar los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, los cuales señalan las funciones que deben cumplir los órganos de policía de investigaciones penales y las reglas que deben seguir en toda investigación.

De conformidad con estas disposiciones queda evidenciado la dependencia funcional que tienen los órganos de policía de investigaciones penales al Ministerio Público. De allí, resulta sumamente importante que se forme un órgano de policía de investigaciones penales que sea una policía científica para la investigación de los hechos delictivos, la cual quede subordinada funcional y orgánicamente al ministerio público, y no solamente con dependencia funcional como sucede actualmente, lo cual se evidencia con los siguientes artículos del código orgánico procesal penal:

**Artículo 292. Investigación del Ministerio Público. El Ministerio Público, cuando de cualquier modo tenga conocimiento de la perpetración de un hecho punible de acción pública, dispondrá que se practiquen las diligencias tendientes a investigar y hacer constar su comisión, con todas las circunstancias que pudieran influir en su calificación y la responsabilidad de los autores y demás partícipes, y el aseguramiento de los objetos activos y pasivos relacionados con la perpetración.**

**Artículo 233. Incautación. En el curso de la averiguación de un hecho delictivo, el Ministerio Público, con autorización del juez de control, podrá ordenar a la policía de investigaciones la incautación de la correspondencia y otros documentos que se presuman emanados del autor del hecho punible o dirigidos a él, y que puedan guardar relación con los hechos investigados.**

Es importante destacar, que la Ley de Policía de Investigaciones Penales enuncia los órganos de investigaciones penales y señala la organización, competencia y funcionamiento del Cuerpo Técnico de Policía Judicial.

El artículo 2 de la ley de Policía de Investigaciones Penales dispone:

**La función de policía de investigaciones penales corresponde a las fuerzas y cuerpos policiales, cualquiera sea su naturaleza y dependencia, en la medida que fueren requeridos por el Ministerio Público, con estricta sujeción al ámbito de sus competencias, según lo establecido en los ordenamientos respectivos.**

**Para el requerimiento de que trata este artículo, el Ministerio Público atenderá la naturaleza del delito o las circunstancias de su perpetración.**

y el artículo 3 ejusdem perceptúa:

**Los órganos de policía de investigaciones penales estarán bajo la dirección funcional del Ministerio Público en lo relativo a la determinación de los hechos punibles y sus autores o partícipes, o a la realización de una actuación específica, sin perjuicio de la autoridad administrativa a la cual estén sometidos. Esta subordinación no se extiende al cumplimiento de las demás funciones que corresponden a dichos órganos.**

Por otra parte, se debe tener presente el artículo 9 de la misma ley en la cual se establece que los funcionarios de policía de investigaciones penales deben presumir la inocencia de todo imputado y observarán en toda actuación los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no-discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, posición económica o cualquier otra condición.

Es una ley novedosa que comporta el respeto de los derechos humanos y que no sólo es represiva sino también preventiva, señalando límites en cuanto a la detención de la persona y ésta sólo podrá tener lugar en dos casos;

- 1) Por la orden judicial
- 2) Por ser sorprendido en un delito infragante

En estos dos casos sólo se puede privar de la libertad a una persona respetando las formas y plazos perpetuados en el Código Orgánico Procesal Penal.

A los efectos de una mejor prevención delictual la comunidad debe cooperar activamente con los órganos de policía. En tal sentido es importante señalar:

**...A fin de crear una relación significativa entre la policía y el público, los funcionarios policiales deberían interesarse más, tanto oficial como extraoficialmente, en toda la gama de actividades comunitarias. El público tendría entonces la ocasión de apreciar al policía como un ser humano interesado en el bienestar de la comunidad y no como un representante represivo y autoritario del sistema de justicia penal. En la mayoría de los casos, los policías que en cualquier parte del mundo prestan servicio en pequeñas comunidades urbanas o en regiones rurales participan normalmente en muchas actividades comunitarias, religiosas, de recreación o de carácter cívico, no particularmente como policías sino en su condición de ciudadanos... (Beristain, 1977. p. 74.)**

Es de gran importancia una vinculación policial con la comunidad en una nueva gerencia, para que así se puedan generar cambios satisfactorios.

## **SISTEMA DE VARIABLE**

### **INSEGURIDAD CIUDADANA**

### **DEFINICIÓN DE VARIABLES**

Se define Inseguridad Ciudadana como la falta de seguridad que poseen los integrantes de una comunidad ante determinadas situaciones.

### **CAPITULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

##### **NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN**

El estudio se enmarcó en una investigación descriptiva con diseño de campo; que de acuerdo a Hernández y otros (1986) “es de tipo descriptiva porque en ella se estudió de forma independiente una serie de variables para poder así describir lo que se investiga” (p. 60). En este caso el estudio se centra en analizar la ineficacia de las políticas públicas de seguridad aplicadas para solucionar el problema del alto índice delictivo que existe en la Zona Norte de la ciudad de Valencia en el Estado Carabobo. Es de campo porque la información necesaria se ubicó en una realidad determinada.

##### **POBLACIÓN Y MUESTRA**

###### **POBLACIÓN**

El universo en estudio está constituido por todos los ciudadanos que habitan en la Zona Norte de la ciudad de Valencia, en las urbanizaciones: El Trigal, Prebo, El Viñedo y La Viña. Las cuales tienen una población aproximada de 800.000 habitantes en su totalidad.

###### **MUESTRA**

La Muestra es de tipo circunstancial, debido a la magnitud y homogeneidad de la misma y la imposibilidad de la aplicación de un muestreo probabilístico. Para su cálculo se tomó el 5% de la misma, quedando representada por 400 personas aproximadamente. Como es de tipo circunstancial, los sujetos muestrales no tendrán

características específicas, sino que serán todas aquellas que habiten en la zona y que sean adultos.

## **TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para la recolección de la información se aplicó un instrumento escalar tipo cuestionario con preguntas cerradas de acuerdo a los indicadores de las dimensiones de la variable que se estudia.

## **INSTRUMENTO**

Se aplicó un cuestionario de alternativas múltiples, el cual tuvo las siguientes formas de respuesta o alternativas.

- (4) Siempre.
- (3) Casi siempre.
- (2) Casi nunca.
- (1) Nunca.

## **VALIDEZ Y CONFIABILIDAD**

### **VALIDEZ**

Se determinó la validez de contenido porque los ítems se formularon de acuerdo a los objetivos del estudio, para ello se elaboró la tabla de operacionalización de la variable, conformada por las dimensiones e indicadores que caracterizan a la variable en estudio. La validez de construcción se obtuvo cuando se tomó como base los fundamentos teóricos que sustentan el estudio para elaborar la tabla de variables ya indicada. (ver Capítulo II).

Para la validez por juicio de expertos se elaboró una encuesta para que el grupo de especialistas seleccionados, luego de evaluar y revisar cuidadosamente el instrumento, emitiera su juicio con respecto a la formulación de los ítems. Estos

deben responder criterios de pertinencia de los ítems con los objetivos, redacción, claridad y coherencia.

### **CONFIABILIDAD**

La confiabilidad según Ary y otros (1989), “Es la capacidad que tiene el instrumento de registrar los mismos resultados en repetidas ocasiones con una misma muestra y bajo unas mismas condiciones”. (p. 416).

En la presente investigación una vez que se validó el instrumento se seleccionaron 15 sujetos con características similares a los que conforman la muestra y se les aplicó el cuestionario para obtener su confiabilidad a través del coeficiente de Alfa de Cronbach (1985), ya que esta fórmula requiere de una sola aplicación del instrumento y es la adecuada para los ítems con alternativas de respuestas politómicas.

### **CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

Para verificar la confiabilidad del instrumento, se aplicó la ecuación de Alfa de Crombach representada por  $\alpha_{11}$ , a partir de la siguiente fórmula:

$$\alpha_{11} = \frac{N - 1 - \sum S^2(Y_i)}{(N - 1) S^2x}$$

DONDE:

$\sum S^2(Y_i)$  = Suma de las varianzas parciales

$S^2x$  = Varianza Total del grupo

N = Número de preguntas

El resultado se interpretó de acuerdo con el siguiente cuadro de referencia:

**CUADRO 01: REFERENCIA PARA EL COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD**

<b>COEFICIENTE</b>	<b>GRADO</b>
1	PERFECTA
0.80 - 0.99	MUY ALTA
0.60 - 0.79	ALTA
0.40 - 0.59	MODERADA
0.20 - 0.39	BAJA
0.01 - 0.19	MUY BAJA
0	NULA

**SUSTITUYENDO EN EL INSTRUMENTO APLICADO Y CORREGIDO  
CON EL PROGRAMA SPSS**

**$\alpha_{11} = 0.9102$**

**INTERPRETACION:**

El coeficiente de confiabilidad para el instrumento aplicado, fue de grado muy alto, lo que quiere decir, que si se aplica este instrumento bajo las mismas condiciones se obtendrán los mismos resultados, en aproximadamente el 91,02% de los casos.

**CONCLUSIONES**

En atención a la información suministrada por los sujetos muestrales y a los objetivos formulados en este estudio, se puede concluir que:

De acuerdo al primer objetivo, la investigación permite describir el funcionamiento operativo de la policía del Estado Carabobo. Según la información de

los ciudadanos los operativos policiales que se realizan son continuos en sitios estratégicos de la ciudad; pero no son efectivos porque los índices delictivos se han exacerbado, pudiéndose ver que los hurtos, robos, homicidios, violaciones y secuestros son cada vez más frecuentes y dejan más víctimas y secuelas que surgen tanto en los que sufren directamente como en terceros.

También se evidenció que estos operativos no ayudan a disminuir las situaciones de peligro que tiene la ciudadanía, brindando poca o ninguna seguridad a las personas ni a los bienes que ellos poseen. Además por lo relámpago que se realizan no se siente el efecto porque se levanta muy rápido, controlando sólo en pocos sitios los delitos.

Entre las causas de inseguridad que se detectan en esta investigación está el desempleo que vive una gran cantidad de venezolanos, destacándose que las personas que atentan contra los bienes y la integridad física de los ciudadanos lo hacen por no tener un empleo estable que le garantice ingresos suficientes para mantener a su familia, también se identificó a la pobreza como otra causa que puede generar agresividad en su comportamiento generando además altos índices de delincuencia que generalmente se ubican en las zonas marginales de la ciudad. La educación es otra causa, la escasa y muchas veces inexistente educación de los ciudadanos genera delincuencia, agresividad y por supuesto inseguridad en aquellas personas que se mantienen al margen pero que son las que sufren las consecuencias. Así mismo, la cultura tan pobre de nuestra población, genera altos índices delictivos y de agresividad contra las personas. Pudiéndose afirmar que mientras menos educación y cultura tengan las personas más propensas a la delincuencia y al crimen serán.

En relación a la efectividad de los operativos policiales de seguridad aplicados en la ciudad de Valencia, se pudo constatar que los ciudadanos consideran que estos

son poco efectivos, porque casi nunca ayudan a disminuir las situaciones de peligro que vive la ciudadanía, de igual forma afirman que es muy poca la seguridad que estos operativos brindan a su integridad física como a sus bienes materiales. Reafirman que estos operativos no son efectivos y que los operativos “relámpagos” que se efectúan en la ciudad para combatir el hampa sólo sirven para ahuyentar a los delincuentes momentáneamente y en algún sitio particular o concreto de la ciudad, pero no atacan la problemática desde su raíz que es lo que la ciudadanía desea y lo que realmente les hace sentirse más seguros. Los ciudadanos afirman de forma enfática que no sirven estos operativos, no les tienen confianza porque por lo general no son sistemáticos y sólo corresponden a una planificación estratégica por crisis, es decir, cuando explota la delincuencia y satura la opinión pública generando repudio y críticas muy fuertes a los entes policiales y gubernamentales.

En atención al tercer objetivo, relativo a la percepción que tiene los ciudadanos sobre las medidas de seguridad implementadas por el gobierno Regional o gobierno de Carabobo, los ciudadanos, sujetos muestrales del estudio afirman que la aplicación de las nuevas leyes pocas veces pueden disminuir los ataques del hampa a los ciudadanos, situación que pudiera decirse que es verdad, porque continuamente se ve en la prensa y la televisión, que muchos delincuentes son capturados y

son culpables y al poco tiempo estarán de nuevo fuera de las cárceles, debido a que según las leyes nuevas debería ser comprobada la culpabilidad de los hechos que se les imputaban. Así mismo, el estudio arrojó que los ciudadanos de la Zona Norte sostienen que no creen que la elaboración de estas nuevas leyes ayude a que estas se sientan más seguras y protegidas.

Otro aspecto de gran relevancia, es que estos ciudadanos consideren que ellos deben participar en la elaboración de políticas de seguridad, opinando que no se les

toma en cuenta, más cuando ellos son los más perjudicados. Considerando que definitivamente estas medidas de seguridad, serán más eficaces si la comunidad fuese consultada y se le permitiera participar. Afirmándose además, que el auge que tiene la delincuencia en los actuales momentos debe tomarse como política de estado; pero una política seria y acertada, porque se está jugando la vida del capital humano valenciano, donde los fines de semana se ven cifras asombrosas de personas que perecen en todas las zonas del Estado, sobre todo juventud que esta en edad de producir y tener una vida útil para la sociedad. Lo que lleva a pensar en la importancia de incluir mecanismos de participación ciudadana para la formulación de políticas de seguridad.

### **RECOMENDACIONES**

Como recomendación general, la superación de la problemática de la inseguridad está vinculada a la mejora sustancial de la situación económica del país, a través de la implementación de políticas que logren la reactivación del aparato con la consiguiente disminución de las altas cifras de desempleo, una de las causas del aumento de la delincuencia.

Igualmente se debe desarrollar una ambiciosa política que fortalezca la educación, superando las altas cifras de deserción escolar que también inciden en la alta criminalidad.

Por supuesto que estas dos primeras recomendaciones se pueden ubicar en el largo y mediano plazo de manera que hay que proceder a tomar medidas en materia de seguridad que modifiquen las actuales y que permitan obtener resultados palpables en el corto y mediano plazo.

De acuerdo a nuestro estudio las recomendaciones serían las siguientes:

Para lograr la efectividad de los operativos se requiere, sistematización de los operativos policiales, elaborándolos a través de una planificación que no sea cortoplacista. Las acciones deben ser permanentes y constantes.

Revisión y análisis de las normas de Derecho Penal y Procesal Penal, y su interpretación y aplicación para determinar en que aspecto y fase se produce la falta que afecta la adecuada sanción de los delincuentes y facilitan la impunidad.

Si se observa que la falta es respecto al contenido de las normas sustantivas, o adjetivas, se recomendaría su modificación; si la falla se da en la interpretación y aplicación se recomendaría la corrección de la desviación.

Como último aspecto y al que se considera de suma importancia, se recomienda implementar mecanismos que faciliten y promuevan la participación de la ciudadanía en la formación, ejecución y control de las políticas públicas de seguridad en los diferentes niveles del poder público: nacional, estatal o municipal.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ANIYAR DE C, Lola (1982). **La Realidad contra mitos. Reflexiones críticas en criminología.** Ediciones de la Universidad del Zulia. Maracaibo.
- ARCAYA DE L, Nelly. (1999). **Comentarios al nuevo Código Orgánico Procesal Penal, Principios y garantías procesales.** Editorial Sentido.
- ARY, D y otros. (1989). **Introducción a la investigación Pedagógica.** Editorial Interamericana. México.
- BERISTAIN, Antonio. (1977). **Crisis del Derecho Represivo.** Editorial Edicusa. Madrid.
- BOZA, María Eugenia. PÉREZ PERDOMO, Rogelio.(1996). **Seguridad Jurídica y Competitividad.** Ediciones IESA. Caracas.
- Capitulo Criminológico. (1999). **Revista del Instituto de Criminología.** Vol.27. N-1 y 2. Universidad del Zulia. Ediciones Astro Data, S.A. Maracaibo.

- Centro de Estudios Políticos y Administrativos. (1997). **Memoria Política N° 5**.  
Universidad de Carabobo. Facultad de Derecho. Editorial Compugráfica.  
Valencia.
- DELGADO R. Francisco Javier. (1988). **La Inseguridad Ciudadana en Venezuela**  
**83-86**. “Una perspectiva crítica del control social”. Universidad del Zulia.  
Facultad de Derecho. Instituto de Criminología. Primera Edición. Maracaibo.
- Diccionario de la Real Academia Española. (1994). Vigésima Primera Edición. Tomo  
II. Editorial Espasa Calpe, S.A. Madrid.
- GARAY, Juan. (2000). **La Nueva Constitución**. Ediciones Juan Garay. Caracas.
- GARCIA M, Emilio. (1994). **Violencia Internacional en América**  
**Latina.(Conflictos Interestatales)** Talleres Universidad del Zulia.  
Maracaibo.
- HERNANDEZ, R y otros. (1996). **Metodología de la Investigación**. Editorial  
McGraw-Hill. México.
- LEÓN V, Gustavo. (1996). **Descentralización en Venezuela**. Fides. Editorial  
Publicidad Gráfica León, S.R.L. Caracas.
- POLEO Z. (2000). La delincuencia sin freno. Diario El Nacional. Cuerpo  
D. Pag 8. Caracas 25-02-2000.
- La delincuencia sin freno. Diario El Nacional. Cuerpo D. Pag 8.  
Caracas 27-02-2000.
- DIARIO EL NACIONAL. Cuerpo C. Pag 1. Caracas 22-02-2000.
- Cuerpo D. Pag. Ultima. Caracas 18-03-2000.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
(2001) Código Orgánico Procesal Penal.  
(1999) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.  
(2001) Decreto con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana.

(2001) Decreto con Fuerza de Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminales.

(1998) Ley de Policía de Investigaciones Penales.

RICO, José y SALAS, Luis. (1988). **Inseguridad Ciudadana y Policía**. Editorial Tecnos, S.A. Madrid.

Seguridad y Desarrollo. **Seminario de Seguridad y Defensa. Cuaderno N° 2**. Universidad de Carabobo. Facultad de Derecho.